

Segundo.—Disolución y aprobación del plan de viabilidad, partiendo de los dos planes de viabilidad presentado por uno de los socios mayoritarios y otro por los socios minoritarios que se recoge en el Informe presentado por los Administradores Concursales.

Tercero.—Instrucciones de dirección en la gestión de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—A los efectos de dicha convocatoria son nombrados presidente y secretario de la junta referida a Doña María Pilar Linares Molina y Don Seyed Jafarali Bagherian Vessali, conforme solicita la sociedad de conformidad al Artículo 11 de los estatutos sociales.

Quinto.—Los socios tendrán desde la convocatoria los derechos y facultades concedidas por la norma.

Se autoriza a los socios solicitantes para que asista un notario a los efectos de levantar el acta de dicha Junta.

Málaga, 11 de febrero de 2008.—La/el Secretario.— 11.845.

COMUNIDAD ALTAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «Comunidad Altamar, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, situado en Puerto Rico, Mogán, Avenida de la Cornisa, parcelas 309-310, el día 12 de abril de 2008 a las diez horas en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo lugar el día 13 de abril de 2008 a las diez horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión), correspondiente al ejercicio de 2007, así como la aplicación del resultado del indicado periodo.

Segundo.—Aprobación si procede de la gestión social efectuada por los Administradores en el ejercicio de 2007.

Tercero.—Informe de la Situación Turística.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta o, en su caso, designación de dos Interventores para su aprobación.

Los Accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración.—Servando Martínez del Rosario.—12.478.

CONIRRETA, S. L. MARÍA VICTORIA ANEIROS ORJALES

Declaración de insolvencia

En Ejecución n.º 16/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Ana María Martínez Fernández y otros frente a María Victoria Aneiros Orjales y Conirreta, S. L., se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 16.076,12 euros de principal y 3.215,22 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Conirreta, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 25 de febrero de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—11.381.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES METÁLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES METÁLICAS, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

LIBARONA 2008, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de Construcciones Industriales Metálicas, Sociedad Anónima Laboral, con fecha 27 de febrero de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de octubre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas Construcciones Industriales Metálicas, Sociedad Limitada Laboral y Libarona 2008, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gatika, 5 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo, Andrés Prieto del Castillo.—12.086. 1.ª 10-3-2008

CONSTRUCCIONES MELERO PERBALL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución 133/07 seguida en este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao a instancia de Jorge Rentería Grenabuena frente a Construcciones Melero Perball, S. L., se ha dictado auto de insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por 493,62 euros de principal, más 98,72 euros de intereses y costas.

Bilbao, 22 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—11.378.

CONSTRUCCIONES MELERO PERBALL, S. L.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 17/08 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Egoitz Atxirik Bilbao frente a Construcciones Melero Perball SL se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 8.577,58 euros de principal más 1.715,51 euros de intereses y costas.

Bilbao, 25 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—11.379.

CONSTRUCCIONES RUAFER, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad situado en la calle República de El Salvador, 15, bajo, de la ciudad de Santiago de Compostela, el jueves 24 de marzo de 2008, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar la cláusula de la línea de riesgo para la constitución de fianzas y régimen de contragarantía (sin fiadores) número 560-300-00.3409/0, formalizada ante el notario en Santiago D. Pedro García Roche el día 18 de diciembre de 1998 entre Caixagalicia y Construcciones Ruafer, Sociedad Anónima, hasta el límite máximo de 1.500.000 euros (un millón quinientos mil euros), pactado en el numerado como 6 del anverso de la póliza.

Segundo.—Afianzar y avalar, en garantía de deuda ajena:

a) A Uniones Temporales de Empresas, Juntas de Compensación u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, de las que la entidad Construcciones Ruafer, Sociedad Anónima, forme parte con una participación que ha de ser igual o superior al 50%.

b) A empresas, sociedades o personas jurídicas en las que el deudor garantizado tenga participación igual o superior al 50% del capital social.

c) Facultar al Secretario del Consejo de Administración, para que en representación de la entidad Construcciones Ruafer, Sociedad Anónima, pueda formalizar y concertar pólizas o líneas de riesgo para la constitución de fianzas y régimen de contragarantía, así como especialmente para modificar las que ya tengan formalizadas la entidad Construcciones Ruafer, S.A., con cualquier entidad bancaria, ampliándolas en los términos que estimen conveniente, para lo que ampliamente y sin limitación se les autorice.

Santiago de Compostela, 5 de marzo de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Muñoz Martínez.—12.512.

CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADOS CONUAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 94/07, Ejercicio 143/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel García Sánchez contra la demandada Construcciones y Encofrados Conual, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el día 26-2-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Encofrados Conual, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.413,28 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 26 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—11.387.

CRISTALERÍA PELLICERO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 415/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Antonio León Capilla, M.ª Jesús Guillén González, José Vázquez Cantero contra «Cristalería Pellicero, S. L.», se ha dictado auto de insolvencia legal total por importe de 125.797,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 22 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—11.380.